

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076 2200 00243**

Se informa a la apoderada del ejecutante que el 7 de julio de 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué devolvió el oficio sin registrar por la causal "*se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor*".

Acorde con tal circunstancia, se ordena devolver el oficio No. 672 de la mencionada entidad para que proceda al registro de la medida de embargo decretada, y la parte demandante deberá sufragar los costos de registro respectivo. Remítase a la Oficina de Registro y a la apoderada ejecutante los folios 8 a 12 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9d2eb18851cd8d07b760461ea4ca6f0dc831641a5084f66e525ef2798c81bc
7

Documento generado en 01/09/2021 04:54:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>